

I.3.18 Acuerdo 19/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación de la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación por la Comisión de Posgrado y Formación Permanente en sesión de 2 de febrero de 2026; al amparo de lo establecido en los artículos 2.2. a) y 46.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3.2 a), en relación con los artículos 36 y 37.11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, artículo 8 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, el Acuerdo 50/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la creación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, y el artículo 2.1.4 d) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la Política de Calidad de los títulos propios de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	263/329



ANEXO

**Política de Calidad de las Enseñanzas Propias
de la Universidad Autónoma de Madrid**

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026)

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se define en sus estatutos como una entidad de derecho público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y cuyas funciones están enfocadas al servicio de la sociedad.

La UAM aprobó su [Política de Calidad](#) por acuerdo de Consejo de Gobierno el 12 de diciembre de 2025. Con ello, da continuidad a los compromisos en materia de calidad recogidos en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha venido aprobando en los últimos años, Estrategia UAM2025 y planes directores principalmente, y consolida un sistema institucional de aseguramiento de la calidad, en coherencia con las normas nacionales y europeas, buscando la excelencia académica, la transparencia y la mejora continua en sus actividades.

En la misma línea, la UAM tiene un firme compromiso con la excelencia académica, la mejora continua y la responsabilidad pública en el desarrollo y gestión de sus enseñanzas propias. Con este propósito, la UAM adopta la presente Política de Calidad para orientar, garantizar y fortalecer la calidad de sus enseñanzas propias, a través de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

El objetivo 4 de Política de Calidad de la UAM, establece el compromiso con una oferta de enseñanzas propias adecuada a las necesidades de la sociedad, que cuente con un sistema interno de garantía de calidad certificado y que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad. En consonancia con este objetivo, la UAM se compromete a que sus enseñanzas propias se diseñen, desarrollen y evalúen conforme a estándares elevados de calidad, alineados con su misión institucional, con las necesidades sociales y profesionales del tejido productivo, y con los principios de rigor académico, transparencia y equidad. Para ello, a través del SIGC de las enseñanzas propias, la UAM asegura:

1. Coherencia académica y pertinencia institucional. Las enseñanzas propias se estructurarán con rigor científico y pedagógico, asegurando su alineación con la estrategia institucional, la normativa vigente y las demandas del entorno profesional y social.
2. Atención sistemática a los grupos de interés. La retroalimentación de estudiantes, egresados, empleadores, docentes y otros agentes relevantes será recogida, analizada e integrada en los procesos de diseño, seguimiento y revisión de los programas, como elemento esencial para su mejora.
3. Disponibilidad de recursos idóneos. Se garantizará la existencia de recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados, incluyendo un profesorado cualificado y actualizado, que aseguren la viabilidad y calidad de los programas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	264/329



4. Evaluación, seguimiento y mejora continua. Las enseñanzas propias estarán sometidos a procedimientos sistemáticos de seguimiento, evaluación y revisión, que permitan introducir mejoras, corregir desviaciones y asegurar resultados formativos coherentes con los objetivos establecidos.
5. Transparencia y rendición de cuentas. Se difundirá información completa, fiable y actualizada sobre las enseñanzas propias, sus resultados y sus indicadores de calidad, como parte del compromiso institucional con la sociedad y con la comunidad universitaria.
6. Innovación y adaptación al cambio. Se promoverá la actualización periódica de los contenidos, metodologías y enfoques formativos, con el fin de responder de manera flexible a los avances científicos y tecnológicos, así como a las nuevas necesidades del entorno socioeconómico y laboral.
7. Revisión periódica de la Política y de los Objetivos de Calidad, en línea con la revisión de los de toda la institución. La presente Política de Calidad y los Objetivos de Calidad asociados al SIGC de las enseñanzas propias serán revisados de manera periódica —al menos de manera bienal o cuando se produzcan cambios relevantes— por los órganos responsables de la calidad en la UAM. Esta revisión evaluará su vigencia, pertinencia y grado de cumplimiento, incorporando los resultados del seguimiento de los programas, los informes de evaluación, las auditorías internas y la retroalimentación de los grupos de interés.

Esta Política constituye el marco de referencia para la definición, despliegue, seguimiento y revisión de los Objetivos de Calidad del SIGC de las enseñanzas propias de la UAM, para asegurar la coherencia y eficacia de todas las actuaciones orientadas a su mejora continua.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	265/329

